



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 12006

Viernes 1º de Agosto de 2014

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currien
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Gliniski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2014 - Dto. Nº 840 - Designase Subsecretaría de Turismo	2
Año 2014 - Dto. Nº 934 - Apruébese la Reglamentación de la Ley IX Nº 129	2-4
Año 2014 - Dto. Nº 957 - Designase Ministro de Salud	4-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 602, 635, 830, 841, 872, 879 a 883, 903, 918, 922, 923, 930, 931, 932, 938, 940 y 941	5-10
--	------

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas	
Año 2014 - Res. Nº 547	10-11
Poder Judicial	
Año 2014 - Res. Administrativa General Nº 886 y 887	11-13
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2014 - Res. Nº 403	13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2014 - Res. Nº 535	14
Ministerio de Seguridad y Justicia	
Año 2014 - Res. Nº XXX-154	14
Secretaría de Cultura	
Año 2014 - Res. Nº XVII-38	14
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas	
Año 2014 - Res. Nº XXVII-26	14
Instituto de Asistencia Social	
Año 2014 - Res. Nº 442	14
Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2014 - Res. Nº XIX-13, XIX-14 y XIX-15	14-15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2014 - Disp. Nº 165 y 166	15-16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	16-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Turismo.

Dto. N° 840/2014.

Rawson, 07 de Julio de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 1403/14-STyAP, y lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155 - inciso 3); y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la designación en el cargo de Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a la Licenciada Mónica MONTES ROBERTS, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que por lo antes mencionado corresponde dejar sin efecto la designación, a partir de la fecha del presente Decreto, de la Licenciada Mónica MONTES ROBERTS como Directora General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, según Decreto N° 721/13;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por la Ley II N° 159;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la Licenciada Mónica MONTES ROBERTS (M.I. N° 24.811.437 - Clase 1975) como Directora General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad de la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, según Decreto N° 721/13.-

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretaria de Turismo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a la Licenciada Mónica MONTES ROBERTS (M.I. N° 24.811.437 -Clase 1975).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - SAF

80: Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 18 - Control de Calidad y Servicios - Actividad 1 - Desarrollo Turístico - Ejercicio 2014.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

PODER EJECUTIVO: Apruébese la Reglamentación de la Ley IX N° 129.

Dto. N° 934/14.

Rawson, 25 de Julio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 1223/2014 MDTySP y la ley IX N° 129; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley mencionada en el Visto crea el RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO en la Provincia del Chubut;

Que el citado cuerpo legal en su Artículo 27° designa como Autoridad de Aplicación al entonces Ministerio de la Producción;

Que mediante Ley I N° 508 se crea el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos;

Que el Artículo 30° de la normativa citada en el considerando anterior establece que el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos absorbe las competencias de los anteriores Ministerios de Agricultura, Ganadería, Pesca y Bosques y del Ministerio de la Producción, comenzando a funcionar como tal, en forma unificada, a partir del 1 de enero de 2014;

Que el objetivo de la Ley IX N° 129 es impulsar el desarrollo económico de la Provincia del Chubut, conformando para ello el ámbito propicio para la radicación de nuevas inversiones y ampliaciones de las ya existentes, sentando las bases que servirán de herramientas para consolidar las políticas públicas de crecimiento industrial;

Que de esta manera, se posicionará a nuestro territorio como destino de inversión, logrando un entramado productivo competitivo y generador de empleo genuino;

Que mediante el RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO se estimula el crecimiento económico del espacio provincial, el desarrollo e incorporación de tecnología en la industria con el objetivo de modernizar y tornar altamente competitivo al sistema productivo provincial, y el desarrollo de la industria provincial en consonancia con el interés general de la Nación;

Que en este sentido, es decisión del Gobierno Provincial apoyar este tipo de iniciativas y ratificar su compromiso de encontrar mecanismos que propicien las inversiones en el territorio provincial para promover la

búsqueda de mercados internos y externos estables para los bienes y servicios producidos en la provincia;

Que un documento práctico y sistematizado ofrecerá claridad al administrado respecto del acceso al RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO;

Que el Artículo 34 de la ley IX N° 129 establece que el Poder Ejecutivo dictará la reglamentación para la aplicación de dicho régimen;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo

Territorial y Sectores Productivos ha tomado intervención en el presente trámite;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 155 inciso 1° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado debida intervención legal el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE la reglamentación de la ley IX N° 129, que como Anexo «A» forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- FACÚLTESE al Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en carácter de Autoridad de Aplicación de la ley IX N° 129, a que por intermedio de las Subsecretarías de Regulación y Control Industrial, y de Cadenas de Valor, a dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento del RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO
Mgrtr. GABRIELA DUFOUR

ANEXO A

TITULO I - PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES

Artículo 1°.- Para el Plan Provincial de Inversiones dispuesto en el inciso 1 del artículo 3° de la Ley la Autoridad de Aplicación dará participación a las Dependencias del Estado provincial con estrecha vinculación con la materia de inversiones, a los Municipios y, cuando proceda, al sector privado y al Gobierno Nacional. El Plan deberá definir las prioridades productivas, los lineamientos estratégicos y los objetivos de inversión.

Artículo 2°.- El Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos pondrá en funcionamiento el Consejo Consultivo Comarcal cuya principal finalidad será la de concertar la orientación de la inversión pública necesaria para la promoción de la inversión privada. El

Consejo constituirá una herramienta de diálogo intersectorial y su carácter consultivo le otorgará la facultad de recomendar al Ministerio toda medida que se crea oportuna y necesaria en materia de inversión.

Artículo 3°.- El Plan Provincial de Inversiones permitirá al Ministerio diseñar proyectos de inversión con parámetros técnicamente precisos y operativamente seguros, tendientes a poner en valor la infraestructura productiva existente. Al propio tiempo, este Plan deberá ofrecer un canal administrativo sólido a través del cual el Ministerio coadyuve a la plenitud empresarial de los pequeños y medianos productores, en términos de competitividad y producción. Estos proyectos tendrán por prioridad el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la puesta en valor de actividades culturales locales, la búsqueda de nuevos mercados en función de los requerimientos productivos de la cadena de valor y nuevos inversionistas y la promoción de la inversión privada.

Título II - PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL RÉGIMEN.

Artículo 4°.- En virtud de lo dispuesto por los art. 3 y 9 de la ley, los proyectos de acceso al régimen deben revestir un interés productivo y se someterán a consideración de la Autoridad de Aplicación quien dará intervención a las Dependencias correspondientes, conforme la naturaleza y el alcance de cada proyecto. -

Artículo 5°.- A tenor del objetivo perseguido y según los artículos 8 y 9 de la Ley IX N° 129, los proyectos serán de dos tipos: a) proyecto de nueva inversión y b) proyecto de ampliación de inversión.

a) Proyecto de nueva inversión. En el marco del Régimen de Promoción de Desarrollo Económico, se considerará «proyecto de nueva inversión» a aquél que cumpla con los siguientes requisitos:

1. tener como objetivo la apertura de nuevas unidades productivas que generen nuevo empleo e incorporen mano de obra local en un noventa por ciento (90%) del total del personal, a excepción que el Ministerio decida otro porcentaje, según el artículo 10 de la Ley IX N° 129;
2. prever el inicio de la producción a escala industrial a partir de la vigencia de la Ley IX N° 129;
3. planificar el traslado desde un centro urbano a un Parque o Área Industrial, en caso de una unidad productiva existente o reactivar una planta industrial que haya estado inactiva durante un plazo razonable.

b) Proyecto de ampliación de inversión. En el marco del Régimen de Promoción de Desarrollo Económico, se considerará «proyecto de ampliación de inversión» a aquél que produzca un veinte por ciento (20%) o más de incremento, en al menos dos de los siguientes componentes de la unidad productiva:

1. Capacidad de producción.
2. Cantidad de personal registrado.
3. Bienes de capital.
4. Exportación.

Artículo 6°.- En el marco de la elaboración del Plan Provincial de Inversiones, el Ministerio de DTySP dise-

ñará los lineamientos para el plan de desarrollo de la cadena de valor y las modalidades y alcances del acompañamiento para aquellos proyectos que exploten los recursos naturales renovables y la biodiversidad de la Provincia.

Título III - INCENTIVOS

Artículo 7°.-

a) Incentivos impositivos. La exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos se aplicará a partir del día siguiente al de que el Ministerio emita la resolución otorgando el beneficio. Asimismo, la exención en el Impuesto de Sellos sólo comprenderá aquellos actos o instrumentos vinculados con el proyecto -excluidos aquéllos relacionados con modificaciones de los estatutos sociales- en los que su titular sea sujeto pasivo del gravamen y se aplicará sólo en la medida de su respectiva obligación tributaria. En el marco de la elaboración del Plan Provincial de Inversiones, la Dirección General de Rentas dictará las normas reglamentarias que resulten pertinentes con el objeto de hacer efectiva las referidas exenciones.

b) Incentivos por subsidios. Los subsidios sobre el consumo de gas y electricidad serán otorgados una vez que el interesado se encuentre acogido al régimen y en carácter de reintegro, sobre la base de los consumos reales documentados por el interesado, netos de impuestos y otros cargos o accesorios, de acuerdo con lo que surja de las constancias correspondientes al ejercicio inmediato anterior. Dichos subsidios deberán ser gestionados ante la Subsecretaría de Cadenas de Valor, de conformidad con lo establecido por el Ministerio en el marco del Plan Provincial de Inversiones. Los proyectos de nuevas inversiones recibirán el subsidio de reintegro cuando se prevea realizar obras eléctricas y de gas únicamente necesarias para acceder a los servicios. Dichas obras deberán contar con el visado de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos o la Dependencia que a futuro asuma sus misiones y funciones.

c) Aportes no reintegrables a la innovación. El Plan Provincial de Inversiones contendrá un capítulo dedicado al acceso a este incentivo.

d) Exenciones en relación con el Fondo de Policía del Trabajo. Se establece la exención en la Tasa del Ocho por mil (8%) establecida en el artículo 38 de la Ley X N° 15 que compone el Fondo de Policía del Trabajo por 24 meses para los trabajadores incorporados.

Título IV - DESARROLLO DE PROYECTOS - ETAPAS

Artículo 8°.-

a) Presentación. El proyecto se presentará ante el Ministerio quien elaborará una PLANILLA ÚNICA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS la cual contendrá el detalle de la totalidad de la documentación a pre-

sentar, particularmente a tenor de los artículos 6 y 7 de la Ley IX N° 129.

b) Evaluación. El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Cadenas de Valor, analizará los proyectos productivos en conformidad con los requisitos de la Ley IX N° 129 y dará participación a las Dependencias correspondientes en función del área temática para evaluar su procedencia. El Plan Provincial de Inversiones deberá contemplar los lineamientos generales de evaluación de cada proyecto.

c) Aprobación o rechazo. Sobre aquellos proyectos aprobados se establecerá el tipo de incentivo y se remitirá las actuaciones a la Dirección General de Rentas, a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y a la Secretaría de Trabajo para dar intervención en materia de su competencia. Cumplidas las condiciones precedentes, el Ministerio procederá a emitir la Resolución por la que se otorgan los incentivos. En caso de rechazo preliminar se le notificará al interesado en un plazo razonable y se cooperará con él para obtener, cuando proceda, la aprobación.

d) Ejecución. Una vez aprobado el proyecto comenzará la etapa de ejecución y seguimiento por parte del Ministerio, a través de la Subsecretaría de Regulación y Control Industrial, conforme la Ley IX N° 129, particularmente los artículos 22 y 23.

El Plan Provincial de Inversiones deberá contemplar los lineamientos generales de seguimiento de cada proyecto.

Artículo 9°.- Los proyectos de nuevas inversiones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley podrán solicitar su acceso al Régimen desde el inicio del proyecto productivo y hasta el plazo de 6 (SEIS) meses a contar desde el momento de puesta en marcha la escala de producción total.

Los proyectos de ampliación de la inversión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8o de la Ley IX N° 129 podrán solicitar su incorporación desde el inicio del proyecto productivo y hasta el plazo de 6 (SEIS) meses a contar desde el momento en que se cumplimentan los requisitos estipulados en el artículo 8 de la Ley.

En estos casos los incentivos regirán exclusivamente para el porcentaje incremental de la unidad productiva. Los incentivos en ningún caso podrán ser otorgados con carácter retroactivo.

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Salud.

Dto. N° 957/14.

Rawson, 01 de Agosto de 2014.

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme la atribución referida, se procede a aceptar la renuncia de la señora Luz Mónica EREDIA al cargo de Ministro de Salud, designada mediante Decreto N° 1170/13;

Que se agradecen los importantes servicios prestados por la funcionaria mencionada;

Que resulta adecuado y oportuno designar en el cargo de Ministro de Salud al Doctor José Manuel CORCHUELO BLASCO;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- ACÉPTASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora Luz Mónica EREDIA (M.I. N° 12.712.840) al cargo de Ministro de Salud, designada mediante Decreto N° 1170/13, agradeciendo los importantes servicios prestados.-

Artículo 2º.- DESÍGNASE en el cargo de Ministro de Salud al Doctor José Manuel CORCHUELO BLASCO (M.I. N° 7.815.687 - Clase 1945), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. N° 602****28-05-14**

Artículo 1º.- Exceptúase del Inciso b) del Artículo 102º de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la contratación de la Licenciada Amanda Moira GOTTI (DNI N° 31.148.787, Clase 1985), a los efectos de cubrir necesidades de especialidad técnica, por el término de once (11) meses a partir del 01 de Febrero de 2.014 y por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 CENTAVOS (\$ 5.500,00) mensuales.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / SAF: 20 - Saf de Gobierno Derechos Humanos y Transporte / Programa: 34 - Promoción y Defensa de los Derechos Humanos / Actividad: 01 - Promoción y Defensa de los Derechos Humanos / Ubicación Geo-

gráfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 03 - Servicios No Personales / Partida Principal: 04 - Servicios Técnicos y Profesionales / Partida Parcial: 09-Otros Servicios Técnicos y Profesionales / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales / Ejercicio: 2014.-

Dto. N° 635**02-06-14**

Artículo 1º.- Designase a partir del 01 de junio de 2014, como Personal de Gabinete al señor NAVARRE, José Omar (M.I. N° 7.811.642 - Clase 1950) en los términos previstos en el Artículo 66º de la Ley I N° 74.-

Artículo 2º.- Asígnase al señor NAVARRE, José Omar (M.I. N° 7.811.642 - Clase 1950) una remuneración equivalente al cargo de Director General Ley I N° 74.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Dto. N° 830**01-07-14**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de las Planas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - SAF- 91 -Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro, Jurisdicción 66 -Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 - Programa 17 -Innovación y Desarrollo - Actividad 1 - Innovación y Desarrollo y en el Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del M.C.G.-

Artículo 2º.- Modificar los Planteles Básicos en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - SAF- 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro -Programa 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1 -Administración de Obligaciones eliminándose tres (3) cargos Personal de Gabinete - Planta Temporaria, en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 - Programa 17 - Innovación y Desarrollo - Actividad 1 - Innovación y Desarrollo eliminándose un (1) cargo Director General - Personal Fuera de Nivel e incrementando un (1) cargo Subsecretario - Autoridad Superior, un (1) cargo Secretario del Subsecretario y dos (2) cargos Director General en el Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete -Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del M.C.G.-

Artículo 3º.- Modificar la Estructura Orgánica funcional de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, eliminándose de la misma la «Dirección General de Estudios Prospectiva» dependiente de la Subsecretaría de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva.-

Artículo 4°.- Modificase la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Coordinación de Gabinete creándose la Unidad de Gestión de Proyectos Estratégicos la cual tendrá un rango de Subsecretario; la «Dirección General de Gestión de Proyectos Estratégicos» y la «Dirección General de Análisis de Proyectos Estratégicos».-

Artículo 5°.- Aprobar las Misiones, Funciones y Requisitos de los cargos creados en el artículo anterior conforme al Anexo N° VI que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Las designaciones en la nueva Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Coordinación de Gabinete, estarán sujetas a la existencia de disponibilidad presupuestaria de cargos y masa salarial.-

ANEXO VI

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE UNIDAD DE GESTIÓN E INVERSIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

MISIONES:

Propiciar políticas de desarrollo e inversión para la identificación, formulación, evaluación y ejecución de proyectos estratégicos.-

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración, planificación, evaluación y ejecución de proyectos estratégicos en la órbita del Ministerio de Coordinación.-
- Formular y coordinar con otras dependencias de Gobierno la realización de estudios básicos y análisis que sirvan de apoyo para la elaboración de proyectos estratégicos.-
- Supervisar, organizar la gestión, formulación y evaluación de los proyectos con financiamiento Provincial, Nacional e Internacional.-
- Instituir relaciones con los sectores públicos y privados para la formulación y el encuadre necesario para la efectividad de los proyectos.-
- Asesorar y asistir en forma permanente a los Organismos de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada como facilitador de los recursos necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades y tareas de los proyectos.-
- Concurrir cuando se convocado a las reuniones en los entes nacionales, provinciales e internacionales a los efectos de los proyectos estratégicos.-
- Determinar los procedimientos de la puesta en marcha, ejecución y control de cada proyecto estratégico definidos por el Ejecutivo Provincial.-
- Asistir técnicamente a los distintos estamentos del Poder Ejecutivo Provincial en materia de gestión de proyectos de financiamiento Provincial e Internacional de áreas que de ellos dependan.-
- Coordinar la ejecución de las políticas definidas en temas referidos a la gestión de financiamiento del desarrollo, crecimiento e inver-

siones futuras que se implementan a través de los distintos Ministerios.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE UNIDAD DE GESTIÓN E INVERSIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

MISIONES:

Realizar la gestión vinculada a los proyectos definidos por la Unidad de Gestión de Proyectos Estratégicos.-

FUNCIONES:

- Realizar el seguimiento sistemático de los proyectos estratégicos.-
- Identificar y articular propuestas en los entornos de las áreas proyectuales.-
- Gestionar los vínculos intra estado a los efectos de la concreción de los proyectos.-
- Asesorar y asistir en forma permanente a la Unidad en temas de Gestión de los proyectos definidos.-
- Armonizar las propuestas en función de los requerimientos de la Unidad.-
- Colaborar en la elaboración, la elaboración, planificación, evaluación y ejecución de proyectos estratégicos en la órbita del Ministerio de Coordinación.-
- Colaborar con otras dependencias de Gobierno la realización de estudios básicos y análisis que sirvan de apoyo para la elaboración de proyectos estratégicos.-
- Realizar informes a los efectos de los proyectos estratégicos definidos por la Unidad.-
- Colaborar con la Unidad en la relación con el sector Público y Privado para la formulación y el encuadre necesario para la efectividad de los proyectos.-
- Colaborar y asistir en forma permanente a los Organismos de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada como facilitador de los recursos necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades y tareas de los proyectos.-
- Concurrir cuando se convocado a las reuniones en los entes nacionales, provinciales e internacionales a los efectos de los proyectos estratégicos.-
- Colaborar en la determinación de los procedimientos de la puesta en marcha, ejecución y control de cada proyecto estratégico definidos por el Ejecutivo Provincial.-

REQUISITOS

Título universitario o Terciario, con experiencias en tareas análogas y/o con 3 (tres) años de experiencias en empresas privadas y/o en la Administración Pública Provincial.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE UNIDAD DE GESTIÓN E INVERSIÓN

DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS
DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

MISIONES:

Realizar el relevamiento, procesamiento y análisis de datos vinculados a los proyectos definidos por la Unidad de Gestión de Proyectos Estratégicos.-

FUNCIONES:

- Realizar relevamientos sistemáticos y análisis para orientar la planificación estratégica de la Unidad de Gestión e Inversión de Proyectos Estratégicos.-
- Producir y actualizar redes de información y estadísticas en análisis económico financiera a los efectos.-
- Analizar y evaluar la planificación y ejecución de los proyectos estratégicos definidos.-
- Asesorar y asistir en forma permanente a la Unidad en temas de inversión de los proyectos definidos.-
- Concurrir cuando se convocado a las reuniones en los entes nacionales, provinciales e internacionales a los efectos de los proyectos estratégicos.-
- Colaborar con la asistencia técnica a los distintos estamentos del Poder Ejecutivo Provincial en materia de análisis de proyectos de financiamiento Provincial e Internacional de áreas que de ellos dependan.-
- Colaborar con la ejecución de las políticas definidas en temas referidos a la gestión de financiamiento del desarrollo, crecimiento e inversiones futuras que se implementan a través de los distintos Ministerios.-

Dto. Nº 841 **08-07-14**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación del señor MORALES, Hugo Alejandro (M.I. Nº 22.495.600 - Clase 1972) en el cargo Director de Organización Política de la Dirección General de Logística de la Subsecretaría Unidad del Gobernador- Ministerio de Coordinación de Gabinete dispuesta mediante Decreto Nº 150/12.-

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto como Director General de Logística al agente MORALES, Hugo Alejandro (M.I. Nº 22.495.600 - Clase 1972) y al agente LÓPEZ, Miguel Ángel (M.I. Nº 21.723.502 -Clase 1970) en el cargo Director de Organización Política - Dirección General de Logística ambos cargos dependientes de la Subsecretaría Unidad del Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Reservar el cargo de revista del agente MORALES, Hugo Alejandro, (M.I. Nº 22.495.600 - Clase 1972) cargo Oficial Administrativo «C» Agrupamiento 3 - Clase VI - Agrupamiento Personal de Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14, de la Dirección General de Administración dependiente del

Ministerio de Economía y Crédito Público y del agente LÓPEZ, Miguel Ángel (M.I. Nº 21.723.502 - Clase 1970) quien revista en el cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado VIII, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor del Convenio Colectivo de Salud Nº 12/13, dependiente del Hospital Subzonal Rawson de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, en virtud de lo establecido por los Artículos 14º y 20º de la Ley I Nº 74, a partir de la ha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 -Conducción Unidad Gobernador.-

Dto. Nº 872 **10-07-14**

Artículo 1º.- Rectificar las Planillas Anexas Nros: 85, 86, 87, 89 y 90 del Decreto 02/14.

Dto. Nº 879 **14-07-14**

Artículo 1º.- Adhiérase a la conmemoración del 100º Aniversario de la Comuna Rural de Facundo, a celebrarse el día 15 de Julio de 2014.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 15 de Julio de 2014 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Facundo.-

Dto. Nº 880 **14-07-14**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 881 **14-07-14**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 2.370.000.-) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 201 - SAF Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 882 **14-07-14**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 1.770.000.-) en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 883 14-07-14

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 114° Aniversario de la Localidad de Puerto Pirámides, a celebrarse el día 14 de Julio de 2014.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 14 de Julio de 2014 para los organismos provinciales con asiento en la Localidad de Puerto Pirámides.-

Dto. Nº 903 22-07-14

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada con la Señorita María Cecilia OCA (D.N.I. Nº 29.692.346), propietaria del inmueble sito en la calle Guillermo Rawson 1503, Balneario Playa Unión de la ciudad de Rawson, que se encuentra destinado a vivienda del Señor Ministro Coordinador de Gabinete, Don Juan Carlos GARITANO y su núcleo familiar a partir del 1o de julio de 2014 y hasta el 30 de junio de 2016 por importe de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) mensuales durante el primer año del alquiler y la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600,00) mensuales, por el segundo año del plazo contractual pactado, de conformidad con lo expuesto en el Expediente Nº 2124-MCG-2014.

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a efectuar el anticipo de fondos bajo la modalidad de gastos a rendir hasta el importe mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a partir del 1º julio de 2014 y hasta el 30 de junio de 2015 y hasta la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600,00) desde el 1º julio de 2015 y hasta el 30 de junio de 2016 en la persona del Señor Ministro Coordinador de Gabinete, Don Juan Carlos GARITANO, con el fin de abonar el valor locativo correspondiente a la locación del inmueble aprobada por el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTAY UN MIL DOSCIENTOS (\$ 331.200,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 -Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 -Principales 2 - Parcial 1 - Finalidad 1 - Función 120 - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111 por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las provisiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto atribuibles a los Ejercicios 2015 y 2016.

Dto. Nº 918 22-07-14

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 66° Aniversario de la Localidad de Rada Tilly, a celebrarse el día 24 de Julio de 2014.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 24 de Julio de 2014 para los organismos dependientes

del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Rada Tilly.-

Dto. Nº 922 22-07-14

Artículo 1°.- AUTORÍZASE al señor Secretario Privado del Gobernador, Diego SICILIANO (M.I. Nº 30.876.128), al Secretario de Medios y Comunicación Pública Daniel TAITO (M.I. Nº 17.968.819) y al Secretario de Cultura Claudio DALCO (M.I. Nº 14.231.213), a acompañar al señor Gobernador de la provincia del Chubut, Dr. Martín BUZZI (MI Nº 18.289.914) a Gales, Reino Unido.-

Artículo 2°.- Fíjese la suma de LIBRAS ESTERLINAS DOS MIL (£ 2.000) con su equivalente en PESOS, según la cotización a la fecha en que se realice el pago, en concepto de gastos a rendir, a favor del señor Diego Siciliano, a fin de afrontar gastos de cortesía y protocolares que puedan surgir de la atención de funcionarios durante la comisión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 10 SAF 23 - Programa 1 Actividad 1 - en I.P.P. 3.7.9. -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

Dto. Nº 923 22-07-14

Artículo 1°.- Autorízase al señor Secretario Privado del Gobernador Diego Siciliano (M.I. Nº 30.876.128), al Señor Secretario de Turismo y Protegidas Carlos ZONZA NIGRO (M.I. Nº 25.674.509), al Secretario de Medios y Comunicación Pública Daniel TAITO (M.I. Nº 17.968.819) y al Señor Walter CALDERÓN (M.I. Nº 21.855.735), a acompañar al Gobernador Dr. Martín Buzzi a San Pablo, Brasil.-

Artículo 2°.- Fíjese el viático diario para cada uno de los integrantes de la comisión, la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS (US\$ 500) por día, con su equivalente en REALES según la cotización a la fecha en que se realice el pago de acuerdo a lo reglamentado por el Artículo 2º del Anexo I del Decreto Nº 181/02.-

Artículo 3°.- Fíjese la Suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL (US\$ 1.000), con su equivalente en REALES según la cotización a la fecha en que se realice el pago, a anticipar a favor del señor Diego Siciliano, a fin de afrontar gastos de cortesía y protocolares que puedan surgir de la atención de funcionarios durante la comisión. -

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - I.P.P 3.7.2 y en I.P.P. 3.7.9. - Ejercicio 2014.-

Dto. Nº 930 25-07-14

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 149° Aniversario de la Ciudad de Puerto Madryn, a celebrarse el día 28 de Julio de 2014.-

Dto. Nº 931**25-07-14**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte a contratar en forma directa la locación de un inmueble, propiedad de la Sra. Marisa Bragoli con D.N.I. Nº 11.919.200, ubicado entre las calles Onetto y Sarmiento de la ciudad de Rawson, por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 9.360.-) mensuales para el primer año de contrato y la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 11.232.-) mensuales para el segundo año de contrato, destinado al funcionamiento de la Dirección de Asuntos Indígenas, Dirección de Imagen Operativa Pública y Registro provincial de Culto, dependientes de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, en los términos y con los alcances de lo establecido por el Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5), de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Facúltase a la Dra. Rosa González a suscribir el contrato de locación con la Sra. Marisa Bragoli con D.N.I. Nº 11.919.200.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO (\$ 247.104.-) será imputado de la siguiente forma: PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 102.960.-) en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte /Saf: 20 - Saf del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Programa: 25-Subsecretaría de Relaciones Institucionales / Actividad: 02 - Asuntos Indígenas / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01 - Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales, durante el Ejercicio 2.014, PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 132.912.-) durante el Ejercicio 2.015 y PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 11.232.-) durante el Ejercicio 2.016.-

Dto. Nº 932**25-07-14**

Artículo 1º.- DERÓGUENSE los Decretos Nº 1231/10, Nº 44/12 y Nº 1016/12.-

Artículo 2º.- RECONÓZCASE, desde el 20 de febrero de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto, la representación del Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Ingeniero Santiago Alberto MIGUELEZ (M.I. Nº 22.651.044 - Clase: 1972) y dé la Señora Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica, Licenciada Brígida Clara VAN DEN HEEDE (M.I. Nº 26.738.676 - Clase: 1978), como representantes titular y alterno, respectivamente, ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT).-

Artículo 3º.- DESÍGNESE, a partir de la fecha del presente Decreto, como representante titular de la Provincia del Chubut, ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT), al Señor Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Ingeniero Santiago Alberto MIGUELEZ (M.I. Nº 22.651.044 - Clase: 1972).-

Artículo 4º.- DESÍGNESE, a partir de la fecha del presente Decreto, como representante alterno de la Provincia del Chubut, ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT), a la Señora Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica, Licenciada Brígida Clara VAN DEN HEEDE (M.I. Nº 26.738.676 - Clase: 1978).-

Dto. Nº 938**25-07-14**

Artículo 1º.- Exceptuar del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102, inciso b), de la ley II Nº 76 del Digesto Jurídico, la contratación mediante locación de servicios de la doctora Van Zandweghe Paola Jorgelina, DNI Nº 25.619.040, que tramita en el expediente administrativo Nº 326/2014 JP, quien prestará servicios en la Policía de la Provincia del Chubut.

Dto. Nº 940**25-07-14**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR a la contratación directa a realizar por el alquiler del inmueble sito en Nahuelpan 1158, Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, propiedad del Señor Edgardo Rubén SANTOS (D.N.I. Nº 17.536.649) y de la Señora Sandra Patricia ISMAEL (D.N.I. Nº 21.354.893) de la prohibición establecida en el apartado b) del artículo 102º de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico Provincial, por razones de único proveedor.

Artículo 2º.-, APRUÉBASE la contratación directa del alquiler del inmueble sito en la calle Nahuelpan 1158, Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, propiedad del Señor Edgardo Rubén SANTOS (D.N.I. Nº 17.536.649) y de la Señora Sandra Patricia ISMAEL (D.N.I. Nº 21.354.893), el cual se encuentra destinado a vivienda del designado Director General de Gestión de Proyectos, Señor Gustavo GALINDO por el término de VEINTICUATRO (24) a partir del 1º de febrero de 2014.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 158.400,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 -Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Finalidad 1- Función 120 - U.G. 11999-Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2014 por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00), debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a los Ejercicios 2015 y 2016.

Dto. Nº 941**25-07-14**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma La Industrial S.A. la «ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA» por la suma de PE-

SOS CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 122.425,00) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 1450-SIPySP-14.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 122.425,00) de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 82.770,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31 -Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 -Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Sub-parcial 01 -Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2.014, la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 642,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Parcial 6 - Sub-parcial 01 -Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2.014, la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 13.757,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos-SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 7 - Parcial 5 -Sub-parcial 01 -Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2.014, la suma de PESOS CATORCE LOCHO (\$ 14.008,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos-SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 -Partida Principal 9 - Parcial 3 - Sub-parcial 01 -Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2.014, la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 6.658,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31 -Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 -Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 6 - Sub-parcial 01 -Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2.014, la suma de PESOS SETECIENTOS ONCE (\$ 711,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos-SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 8 - Sub-parcial 01 -Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2.014 y la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 3.879,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31 -Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Sub-parcial 01 -Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2.014.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 547/14.

Rawson, 18 de Julio de 2014.

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 07/2014 CA, 08/2014 CA, las Resoluciones N° 18/2002 DGR, 588/2010 DGR, 979/2011 DGR, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 18/2002 DGR instauró que los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para esta jurisdicción incluidos en el SIRCAR, se encuentran obligados a depositar las retenciones y/o percepciones en el mes siguiente a aquél en el que se hayan practicado.-

Que la Resolución N° 588/10 DGR estableció que los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR debían cumplir sus obligaciones de presentación de las declaraciones juradas mensuales y pago respetando el cronograma de vencimientos que establezca la Comisión Arbitral.-

Que la Resolución General N° 07/2014 CA incorporó en carácter optativo para las jurisdicciones que así lo establezcan la modalidad quincenal para la presentación y pago de las declaraciones juradas de los Agentes incorporados en el Sistema SIRCAR.-

Que esta Dirección General considera conveniente adoptar la modalidad quincenal prevista en la resolución General N° 07/2014 CA.-

Que la presente se dicta conforme las facultades otorgadas por el art. 10° inc 14) del Código Fiscal al Director General.-

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de la presente;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER en concordancia a la Resolución General N° 07/2014 CA, la modalidad quincenal para la presentación y pago de las declaraciones juradas de los Agentes de Retención y Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos incorporados en el Sistema SIRCAR.-

Artículo 2°.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General N° 08/2014 CA adoptando las fechas de

vencimiento establecidas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia para las retenciones y percepciones practicadas a partir del 1° de Agosto del 2.014.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, notifíquese a la Comisión Arbitral y al Departamento Agentes de Retención y Percepción de la Dirección General de Rentas, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 30-07-14 V: 05-08-14

ANEXO I

Sistema SIRCAR

Pago en Sede Única de Retenciones y Percepciones
 Calendario de Vencimientos - Año 2014

MES	PRIMERA QUINCENA		SEGUNDA QUINCENA Y MENSUAL	
	Nº DE CUIT CON TERMINACION		Nº DE CUIT CON TERMINACION	
AGOSTO	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9
SEPTIEMBRE	22.08.2014	25.08.2014	09.09.2014	10.09.2014
OCTUBRE	22.09.2014	23.09.2014	09.10.2014	10.10.2014
NOVIEMBRE	22.10.2014	23.10.2014	10.11.2014	11.11.2014
DICIEMBRE	25.11.2014	26.11.2014	09.12.2014	10.12.2014
	22.12.2014	23.12.2014	09.01.2015	12.01.2015

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 886/14

RAWSON, 08 de julio de 2014

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de 1ra. Instancia vacante en el Juzgado de Familia Nº 3 con asiento en la ciudad de Rawson de la Circunscripción Judicial Trelew, en virtud de la Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 7887/12 - RRHH y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Dr. Martín Benedicto ALESI, Juez del Juzgado de Familia Nº 3 de la ciudad de Rawson, para cubrir el mencionado cargo.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario 4030/12.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efecto de cubrir un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de 1ra. Instancia vacante en el Juzgado de Familia Nº 3 con asiento en la ciudad de Rawson de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$ 23.446,98 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Martín Benedicto ALESI como Presidente, al Dr. Ricardo Emilio NASSIF y al Dr. Paulo Eduardo KÖNIG, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 04 de agosto de 2014 al 14 de agosto de 2014, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 30 y 31 de julio y 01 de agosto de 2014 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogada/o expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial, acompañando correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los interesados deberán inscribirse personalmente o por correo postal en la Mesa de Entradas del Juzgado de Familia Nº 3, sito en Avda. 25 de Mayo Nº

222 de la ciudad de Rawson - CP 9103, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:00 horas., adjuntando:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.-
- b) Certificado de aptitud psico - física expedido por Organismo de Salud Pública.-
- c) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales dependiente del Poder Judicial de la Provincia del Chubut (el trámite se realiza en forma personal en las Oficinas Judiciales de cada Circunscripción, en la sede de la Dirección de Registros Judiciales sita en Av. Rawson N° 535 de la ciudad de Trelew o en dependencias del Superior Tribunal de Justicia sito en calle Roberto Jones N° 75 de la ciudad de Rawson) y Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.-
- d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.-

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página Web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

7°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8°) Solicitar a la Subdirección de Recursos Humanos la publicación del presente concurso, en Intranet - Novedades y en la página Web y a Prensa en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración, Cr. Mariano PARDINI.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. Héctor Mario CAPRARO
Administrador General

Cr. Mariano PARDINI
Subdirector de Administración

I: 30-07-14 V: 01-08-14

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 887/14.

RAWSON, 08 de julio de 2014.

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de 1ra. Instancia vacante en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, en virtud del Acuerdo Plenario N° 4182/14 y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, para cubrir el mencionado cargo.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario 4030/12.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efecto de cubrir un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de 1ra. Instancia vacante en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$ 23.446,98 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL como Presidente, al Dr. Carlos FAIELLA PIZZUL y a la Dra. Silvia T. APAZA., como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 04 de agosto de 2014 al 14 de agosto de 2014, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 30 y 31 de julio y 01 de agosto de 2014 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogada/o expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial, acompañando correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los interesados deberán inscribirse personalmente o por correo postal en el Juzgado Civil y Comercial N° 1,

sito en Avda. 9 de Julio N° 261, 5to. piso de la ciudad de Trelew - CP 9100, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 10:00 horas., adjuntando:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.-
- b) Certificado de aptitud psico - física expedido por Organismo de Salud Pública.-
- c) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales dependiente del Poder Judicial de la Provincia del Chubut (el trámite se realiza en forma personal en las Oficinas Judiciales de cada Circunscripción, en la sede de la Dirección de Registros Judiciales sita en Av. Rawson N° 535 de la ciudad de Trelew o en dependencias del Superior Tribunal de Justicia sito en calle Roberto Jones N° 75 de la ciudad de Rawson) y Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.-
- d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.-

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página Web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

7°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8°) Solicitar a la Subdirección de Recursos Humanos la publicación del presente concurso, en Intranet - Novedades y en la página Web y a Prensa en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración, Cr. Mariano PARDINI.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. Héctor Mario CAPRARO
Administrador General

Cr. Mariano PARDINI
Subdirector de Administración

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 403/14.

Rawson, 17 de Julio de 2014.

VISTO:

El expediente N° 1829-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Náutico Atlántico Sud en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «REMODELACION Y ADECUACION DE BAÑOS, VESTUARIOS Y ACCESOS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Subsecretario
de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 535 17-07-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente American Plast SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-869416-1 - CUIT Nº 30-52149483-9, con domicilio en Ramón Castro Nº 3770, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 24 de julio de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-07-14 V: 04-08-14

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. Nº XXX-154 22-07-14

Artículo 1º.- Autorizar la prórroga de adscripción en la Municipalidad de la ciudad de Lago Puelo del Cabo Primero de la Agrupación Comando – Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, POSSE, Néstor Walter (MI Nº 24.811.530 – Clase 1975), a partir del 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Lago Puelo deberá remitir un informe mensual al Ministerio de seguridad y Justicia, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

SECRETARIA DE CULTURA

Res. Nº XVII - 38 23-07-14

Artículo 1º.- APLICAR sanción Disciplinaria de Apercibimiento al agente que se detalla en el Anexo Nº I, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4º del Decreto Nº 81/82, modificado por Decreto Nº 748/91 y rectificado por Decreto Nº 1083/91, por incumplimiento de horario durante el mes de abril de 2014.-

Artículo 2º.- APLICAR sanción disciplinaria de Suspensión por un (1) día a los agentes que se detallan en el Anexo Nº II, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4º del Decreto Nº 81/82, modificado por Decreto Nº 748/91 y rectificado por Decreto Nº 1083/91, por incumplimiento de horario durante el mes de abril de 2014.-

Artículo 3º.- Por Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a aplicar un (1) día de descuento de los haberes, a los agentes que se detallan en el Anexo Nº II.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	M.I.	Días
GONZÁLEZ, Edgar Rodrigo	31.923.330	03 y 11

ANEXO II

Apellido y Nombre	M.I.	Días
ACUÑA, José Luis	27.363.069	04, 11, 14, 15, 25 y 26
LARROSA, Daniel Alberto	30.163.183	10, 11 y 24
MANQUEL, Maximiliano	31.504.820	01, 03, 04 y 07

SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. Nº XXVII-26 23-07-14

Artículo 1º.- Asignar funciones al Guardafaua Jorge LENNEBRICH (MI Nº 23.959.161 – Clase 1974), quien revista en el cargo: Guardafaua Ayudante de la Planta Permanente del sistema Provincial de Guardafaunas dependiente de la Dirección de coordinación Operativa de la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Áreas protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, en el Parque Interjurisdiccional Costero Marino Patagonia Austral, creado en el marco del Tratado de Creación del Parque Interjurisdiccional Marino Costero Austral, aprobado por la Ley XVII Nº 87 y Ley Nacional Nº 26.446, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

Res. Nº 442 22-07-14

Artículo 1º.- APROBAR la modificación del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

Artículo 2º.- DERÓGUESE toda otra resolución que se oponga a la presente.-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº XIX-13 23-07-14

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Julio Cesar THOMAS (M.I Nº 12.834.370 - Clase 1958) al cargo Jefe de División Administración Clase

III - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección Regional Corfo Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa Ley XVIII - N° 73, a partir del día 01 de marzo de 2014.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo precedente treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 y cinco (05) días hábiles proporcionales de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 por aplicación de la Resolución N° 166/88 CCH y Resolución N° 048/13 - CCH. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 601 - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) Programa: 18 - Conducción y Administración CORFO Central - Actividad: 1 Conducción y Administración CORFO Central y Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° XIX-14

23-07-14

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la agente Eufemia Haydée SANTOS (M.I N° 16.421.258 - Clase 1963), al cargo Encuadernador Oficial Especializado - Código 2-031 - Clase III - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección Regional Corfo Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa Ley XVIII - N° 73, a partir del 01 de marzo de 2014 .-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), se procederá a abonar a la agente mencionado en el artículo precedente treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 y cinco (05) días hábiles proporcionales de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 por aplicación de la Resolución N° 166/88 CCH y Resolución N° 048/13 - CCH.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 601 - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), Programa: 18 - Conducción y Administración CORFO - Los Andes - Actividad: 1 Conducción y Administración CORFO - Los Andes y Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° XIX-15

23-07-14

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Eliezer VELAZQUEZ (M.I N° 8.396.834 - Clase

1951) al cargo Peón de Desmonte - Código 2-087 Clase IV - Categoría 3 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección Regional Corfo Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII - N° 32, a partir del día 01 de abril de 2014.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo precedente treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 y siete y medio (7,5) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 por aplicación de la Resolución N° 166/88 CCH y Resolución N° 048/13 - CCH.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 601 - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), Programa: 18 - Conducción y Administración CORFO Los Andes - Actividad: 1 Conducción y Administración CORFO Los Andes y Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 165

14-07-14

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Potenciación del Sistema Cordillerano Patagónico - Loop Gasoducto a Leleque ø6", presentado por la MUNICIPALIDAD DE EL BOLSÓN (Río Negro) como organismo proponente y SERVICIOS VERTUA S.A. en su carácter de empresa responsable legal y técnica del proyecto, ubicado según las coordenadas geográficas: inicio: 42° 15' 29.62" S y 71° 10' 10.25" O, final: 42° 16' 25.82" S y 71° 13' 03.27" O, dicho proyecto se emplazará en forma paralela al Gasoducto Leleque existente, entre las progresivas PK 2+128 y 6+128, ubicado aproximadamente a 20 Km. de la localidad de El Maitén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La MUNICIPALIDAD DE EL BOLSÓN y la empresa SERVICIOS VERTUA S.A., serán las responsables de:

- cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

b) Presentar permiso del Instituto Provincial del Agua para extracción de agua cruda en el Río Chubut.

c) Definir cantera donde se extraerán áridos para la obra.

d) Se deberá prestar especial atención y cumplir con los distanciamientos máximos de terreno que será disturbado en la traza donde se desarrollara el proyecto. Asimismo en los sectores donde sea necesario la apertura de caminos realizar tareas con precaución, evitando el desmonte de áreas innecesarias.

e) Deberán presentar los análisis físico-químicos del agua que resulte de realizar la prueba hidráulica.-

Artículo 4º.- La empresa SERVICIOS VERTUA S.A. deberá presentar su inscripción en el Registro Provincial de Generadores de Residuos Especiales, a fin de poder gestionar el tratamiento de disposición final de los mismos.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 166

14-07-14

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Potenciación del Sistema Cordillerano Patagónico- Loop sobre el Gasoducto Patagónico en la Succión de la Planta Compresora Gobernador Costa", presentado por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE (Río Negro) como organismo proponente y SERVICIOS VERTUA S.A. en su carácter de empresa responsable legal y técnica del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas: inicio: 44° 6' 27.39" S y 70° 43' 3.20" O, final: 43° 59' 47.89" S y 70° 47' 38.34" O, dicho proyecto se emplazará en forma paralela al Gasoducto Patagónico existente, entre las progresivas PK 334+236 y 348+236, ubicado aproximadamente a 20 Km. de la localidad de Gobernador Costa, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime a los titulares del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y la empresa SERVICIOS VERTUA S.A. serán las responsables de:

a) El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

b) Presentar permiso del Instituto Provincial del Agua, para extracción de agua cruda y cruce de arroyos.

c) Se deberá prestar especial atención y cumplir con los distanciamientos máximos de terreno que será disturbado en la traza donde se desarrollará el proyecto. Asimismo en los sectores donde sea necesario la apertura de caminos realizar tareas

con precaución, evitando el desmonte de áreas innecesarias.

d) Deberán presentar los análisis físico-químicos del agua que resulte de realizar la prueba hidráulica.

Artículo 4º.- La empresa SERVICIOS VERTUA S.A. deberá presentar su inscripción en el "Registro Provincial de Generadores de Residuos Especiales", a fin de poder gestionar el tratamiento de disposición final de los mismos.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JOSE CIRILO MARQUE, para que se presenten en autos: "MARQUE JOSE CIRILO S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 71 Año 2014).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 22 de Mayo de 2014.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 01-08-14 V: 05-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de ROBERTS, VIOLA mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 23 de Junio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-08-14 V: 05-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARROYO CARMEN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "ARROYO CARMEN S/ Sucesión" (Expte. 001691/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 26 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 01-08-14 V: 05-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Ávalos, de la Circunscripción Judicial del Sud, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: "NAVARRO BARRIENTOS, ELSA JOSEFINA S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 1253/2014, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO BARRIENTOS, ELSA JOSEFINA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días, en el Diario "Crónica" de ésta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 27 de Mayo de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 01-08-14 V: 05-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELGADO, DIANA MARGARITA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DELGADO, DIANA MARGARITA S/Juicio sucesorio Ab Intestato (Expte. 001912/2014). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 02 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 01-08-14 V: 05-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEFSKY, ALEJANDRO OSCAR y REYES, ADRIANA MABEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARTINEFSKY, ALEJANDRO OSCAR y REYES, ADRIANA MABEL S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 001644/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 25 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 31-07-14 V: 04-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson (provincia del Chubut) a cargo del Doctor Hugo Ricardo Sastre, Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Florencia Cordon Ferrando, emplaza a herederos de quien en vida fue el señor CRISTINO ALFARO con L.E. N° 7.317.996, para que el término de cinco días comparezcan a tomar intervención en autos "Banco de la Nación Argentina C/ALFARO, CRISTINO S/ Ejecuciones varias" (Expte. N° FCR 21034080/1994), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (conf. arts. 145/147 del C.P.C.C.N.). El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Rawson, 29 de Abril de 2014... en atención a lo manifestado por la actora en cuanto al desconocimiento de herederos del demandado fallecido a los fines de la citación de los mismos, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Jornada" de la ciudad de Trelew, emplazando a los mismos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (conf. arts. 145/147 del C.P.C.C.N.)."

Fdo. Dr. Hugo Ricardo Sastre, Juez Federal.

Rawson, Chubut, a los 4 días del mes de Julio de 2014.

FLORENCIA CORDON FERRANDO
Secretaria Federal

I: 31-07-14 V: 01-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NIETO, ELEODORO JUAN DE DIOS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NIETO, ELEODORO JUAN DE DIOS S/Sucesorio Ab - Intestato Expte. 001707/2014.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 23 de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-07-14 V: 01-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. UNO con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, Segundo Piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría UNO a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA INES SZEKI, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "SZEKI, MARTA INES S/SUCESION" (Expte. 1.023/2014).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 23 de Junio de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-07-14 V: 01-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados "PATRIA SERGIO FABIÁN S/Sucesión Ab-intestato" (Expte. N° 619 - Año 2013 – Letra P), cita a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SERGIO FABIÁN PATRIA, para que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, Chubut, 06 de Noviembre de 2013. Publicación: 3 días

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-07-14 V: 01-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "CURRAMIL, NICOLAS - LONCON, IGNACIA S/Sucesiones Ab-Intestato" (Expte. N° 838 – Año 2013 - Letra C), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICOLAS CURRAMIL e IGNACIA LONCON, para que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, Chubut, 12 de Noviembre de 2013. Publicación: 3 días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-07-14 V: 01-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, sito en Av. Alvear 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de dos doña MARIA SEGUNDA ANTON en autos caratulados: S/ANTON, MARIA SEGUNDA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. 341-2014).- Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del Juzgado.

Esquel (Ch), 19 de Junio de 2.014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-07-14 V: 01-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, sito en Mosconi N°44, llama a licitación pública de la Planta Industrial de San Julián que integra el patrimonio de la fallida, en los autos caratulados "HARENGUS S.A. s/ Incidente de Venta de inmueble en autos:

Harengus S.A. s/ Quiebra (1194/08) Expte. N° 770 Año 2013", por edictos que se publicarán por tres (3) días. El procedimiento dispuesto para la venta y adjudicación del bien se rige por el pliego de bases y condiciones autorizado por el tribunal, que se podrá adquirir en la oficina del Síndico Cdr. Federico Matías Gatica (0280-4437444) sita en la calle 25 de mayo 11 Piso 10 de la localidad de Puerto Madryn, los días 11 de agosto al 15 de agosto de 2014 y de 15 a 17 hs., previo pago de la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), que será abonado mediante depósito judicial en el Banco del Chubut S.A. sucursal local en la cuenta abierta a nombre de los autos mencionados, debiendo al momento de la entrega del pliego, adjuntar la boleta respectiva. Dicho pago no es reembolsable en ningún caso y bajo ninguna circunstancia. Inmueble: Planta Industrial Harengus S.A. Nomenclatura catastral: Cir. 1, Secc B, Solares: a, b, c y d, Manzana 5, superficie del terreno 9.982 metros cuadrados, ubicado entre las calles Pellegrini y Pueyrredón calle sur-oeste: Lavalle, con domicilio en Gobernador Gregores 1429, Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz. Esta venta comprende el terreno mencionado con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo; planta elaboradora y edificio principal, caseta de bombas, galpón depósito, taller y casa baja. La planta industrial está integrada por un establecimiento equipado con instalaciones adecuadas para el procesamiento de productos de mar. Base: UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.890.000). Podrá certificarse su existencia y verdadero estado de uso, conservación o funcionamiento, mediante visita, los días 4, 6 y 8 de agosto de 2014 de 14 a 16 horas. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en el Juzgado de Ejecución desde el 19 de agosto al 25 de agosto de 2014 entre las 7 a las 13 hs. y serán abiertas el día 26 de agosto de 2014, a las 08:00 horas, en dependencias del mismo. La garantía de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del precio ofrecido. El pago total del precio deberá integrarse en pesos argentinos, mediante boleta de depósito judicial, a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos y dentro de los diez días de la resolución que apruebe la adjudicación.

Puerto Madryn, Julio 01 de 2014.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 30-07-14 V: 01-08-14.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 1 con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Etelvina Pérez, Secretaría a cargo de la Dra. Jessica Francia, en autos caratulados: "BOSSIO, DANIEL MARCELO C/ALMANZA TORDOYA, MARIA LUISA s/COBRO DE PESOS - LABORAL" (Exp. 38- Año 2007), se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a ven-

der en pública subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR los siguientes automotores identificados como: DOMINIO FRT 416 y EQS 015, el primer dominio corresponde a un semi de tres ejes con 12 ruedas, y el segundo a un camión IVECO 450, en el estado en que se encuentra.- DEUDA: La Municipalidad de Puerto Madryn informa que, al 31 de Diciembre del 2014 el dominio FRT 416 no posee deudas, y el dominio EQS 015 adeuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 5.550 correspondiente al período 3/14 a 12/14.- GRAVAMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: Al Martillero actuante al teléfono Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 20 de Agosto del 2014 a las 9.00 horas, en la calle Mitre N° 940 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 6 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal).- En Puerto Madryn, 08 de Julio del 2014.-

Dra. JESSICA FRANCIA
Secretaria de Refuerzo

I: 01-08-14 V: 04-08-14.

MUEBLERIA LA UNION S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1) Socios Daniel Nicolás LUJAN, argentino, nacido el 23 de Noviembre de 1972, de 42 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 23.099.020, C.U.I.T. 20-23099020-5, casado, comerciante, domiciliado en calle Los Pinos 10143 Ciudad de Guaymallen, Provincia de Mendoza y Gladys Beatriz LUJAN, argentina, nacida el 31 de Marzo de 1959, de 55 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 12.983.635, C.U.I.T. 27-12983635-6, Casada, Comerciante Domiciliada en José Garibaldi 1756 Ciudad de Pilar Buenos Aires. 2) Fecha de instrumento de constitución: 12 de Mayo de 2014. 3) Denominación de la Sociedad: "MUEBLERIA LA UNION S.R.L." 4) DOMICILIO: tendrá domicilio legal y administrativo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Sede Social: Ricardo Gutierrez N° 940 Barrio Presidente Ortiz de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut .5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: Compraventa, Fabricación, representación, permuta y distribución de muebles, de cualquier tipo o modelo, para cocina, para oficinas, revestimientos internos, y externos, artefactos sanitarios y accesorios, grifería, artefactos eléctricos y accesorios, maquinas y accesorios para la in-

dustria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos y alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración, venta de aberturas, y todo lo relacionado a la mueblería. b) Servicios: transporte de cargas, mercaderías generales, fletes a domicilio, acarreo, mudanzas, materias primas, materiales, aberturas, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las reglamentaciones nacionales, interprovinciales, o internacionales, 6) Duración de la Sociedad: 50 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representados por cien cuotas (100) de PESOS MIL (\$ 1000) cada una valor nominal. Suscriptas por los socios en partes iguales. 8) Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de uno (1) Socio Gerente, que podrá ser elegido por tiempo indeterminado.- Se designa como gerente a: Daniel Nicolás LUJAN, D.N.I. N° 23.099.020.- 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 01-08-14.

**FRANGELA S.A.
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: COMUNICASE que por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 20 de fecha 03 de Enero de 2011 se designaron las nuevas autoridades de FRANGELA S.A., al Señor Francisco Fernández Rodríguez, DNI 93936886 como PRESIDENTE, y como DIRECTORA TITULAR de la sociedad a la señora Blanca Ángela Kubiszyn de Fernández, DNI 10145581, por el término de tres ejercicios.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 01-08-14.

**PROYECTO DE EDICTO DE LEY 19.550
CONSTITUCIÓN DE «RAMIDA S.R.L.»
LEY N° 21.357**

1.- SOCIOS: Ariel Pablo Ramírez D.N.I. 24.449.466, argentina, soltero, de profesión comerciante, nacido el día 17/05/1975, domiciliado en B° Codepro, Circulación N° 14, Planta Baja A de la ciudad de Trelew, y el Sr. Richard Daniel Schmidt (D.N.I. N° 16.616.080, argenti-

no, casado, de profesión comerciante, nacido el 13/09/1963, domiciliado en la calle J.P. Madryn, Esq. Moreno de la ciudad de Rawson), 2.- FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 19/05/2014; 04/06/2014; 17/06/2014; 17/07/2014. 3.- DENOMINACIÓN: RAMIDA S.R.L.. 4.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN: Construcción, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, de urbanización, viviendas, edificios, inclusive los comprendidos en el Régimen de propiedad Horizontal, puentes, diques, embalses, drenajes, canales, rutas, caminos, calles, estructuras de todo tipo, trabajos de mensura o relevamiento topográfico y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, arquitectura, civiles o industriales, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad y gas, asesoramiento, su administración y realización; B) INMOBILIARIAS: Compra, Venta, Urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, fraccionamiento, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, explotación, locación, permuta, administración y toda operación de renta, de todo tipo de inmuebles, rurales, urbanos o industriales, propios o de terceros, aun en aquellos destinados a afectaciones especiales por disposiciones legales nacionales, provinciales o municipales; C) FINANCIERO: Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; construir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías, o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero, quedando expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras; D) INDUSTRIAL: Fabricación, industrialización y producción de componentes premoldeados de hormigón simple o armado, centrifugado o pretensado, ladrillos, mosaicos, bloques, mesadas, ladrillones, productos metálicos, carpintería metálica, galpones, tinglados y de cualquier otro elemento relacionado directa o indirectamente con la construcción. E) COMERCIAL: 1) Explotar locales comerciales con marca propia, o a través de una franquicia, para desarrollar las siguientes actividades: a) Venta de productos relacionados con la seguridad e higiene de las personas; b) Prestación de Servicios relacionados con la seguridad de las personas; c) Prestación de servicios, en forma directa o a través de tercero, relacionados con la limpieza de edificios públicos o privados; d) Locales comerciales destinados a la comercialización, importación, exportación, representación, consignación, comisión y distribución de materiales y todo tipo de productos relacionados directa o indirectamente con la construcción. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6.- CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la cantidad de Pesos Cincuenta Mil (\$ 70.000,00), representado por Siete Mil (7.000) cuotas de Pesos

Diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una. 7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por un (1) gerente, socio o no. Deberá elegirse un (1) suplente, socio o no, para casos de vacancia, ausencia o imposibilidad transitoria. Ambos durarán en su cargo hasta la reunión de socios que resuelva su reemplazo. El gerente tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, salvo para las relacionadas con la incorporación o desafectación de bienes registrables, para la cual se deberá contar con la voluntad de la totalidad de los socios. Se designa para el cargo de Gerente al Sr. Ariel Pablo Ramírez y como Gerente suplente al Sr. Richard Daniel Schmidt, quienes podrán realizar cualquier acto de administración de la sociedad. 8.- SEDE SOCIAL: Hipólito Irigoyen 1650 Octavo Piso, Dpto. B, de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 01-08-14.

**FEDERACION DE TENIS DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Se resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria a las Entidades Afiliadas de la Federación de Tenis de la Provincia del Chubut (FETECH), el día sábado 16 de agosto a las 16 hs. en el Puerto Madryn Tennis Club, sito en Lewis Jones 54, de la ciudad de Puerto Madryn, con el siguiente **Orden del día**:

1. Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, e informes de la Comisión Revisoras de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2013 cerrado el 31 de octubre del 2013.
2. Consideración de las causas por las cuales se llama a Asamblea fuera de término.
3. Determinar las cuotas de ingreso y anual de afiliación.
4. Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Designación de dos delegados para firmar el acta.

Nélida Esther Dos Santos
Presidente

Jorge Real
Secretario

I: 31-07-14 V: 01-08-14.

**FEDERACION DE TENIS DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

Se resuelve llamar a Asamblea General Extraordinaria a las Entidades Afiliadas de la Federación de Tenis de la Provincia del Chubut, para modificar Artículos de las Disposiciones Generales de los Estatutos, el día sábado 16 de agosto a las 17 hs. en el Puerto Madryn Tennis Club, sito en Lewis Jones 54, de la ciudad de Puerto Madryn, con el siguiente **Orden del día**:

- 1) Agregar en el Art. 2 – Domicilio: Primer domicilio FETECH.-
- 2) Modificar el Art. 28 – Del Presidente y Vicepresidente: Clarificar los derechos y atribuciones de cada uno.-
- 3) Modificar el Art. 29 – Del Secretario y Prosecretario: Clarificar los derechos y atribuciones de cada uno.-
- 4) Modificar el Art. 30 – Del Tesorero y Protesorero: Clarificar los derechos y atribuciones de cada uno.-
- 5) Modificar el Art. 36 – Disolución: Determinar destino de los fondos.-
- 6) Designación de dos delegados de las Entidades Afiliadas para firmar el Acta.-

Nélida Esther Dos Santos
Presidente

Jorge Real
Secretario

I: 31-07-14 V: 01-08-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES.: PETROCOM SRL
NEUQUEN - NEUQUEN
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 085/14 DR de fecha 16/04/2014, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 269/14 DGR, caratulado "Petrocom SRL CUIT 30-71210914-5 N° de Inscripción 915-906791-8 s/ Liquidación Impositiva artículo 35º Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Petrocom SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 915-906791-8, con CUIT 30-71210914-5, Liquidación Impositiva N° 105/14- IB (Nota N° 778/14 DGR) notificada con fecha 24/02/2014 en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 11/13 por un impuesto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 59/100 (\$ 39.466,59);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 11/13;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Petrocom SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 915-906791-8 - CUIT 30-71210914-5 con domicilio en Giuseppe Mazzaro N° 3210 B° Pin Oeste de la Ciudad de Neuquén en la Provincia de Neuquén, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 31-07-14 V: 06-08-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
MATYPREM S.A.
TRELEW - CHUBUT

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

VISTO:

El Expediente N° 396/13-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente MATYPREM S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-671358-2- CUIT N° 30-71230879-2 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar

la Liquidación de Deuda N° 173/13 – IB de oficio sobre base cierta (Art. 35° Código Fiscal) por los períodos 07/12 a 01/13;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona Jurídica, cuya actividad principal consiste en "Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales. CUACM 452100";

Que los anticipos fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente de las posiciones 07/12 a 01/13;

Que con fecha 10/12/2013 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 365/13 - DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado.

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07/12 a 01/13;

Que atento a los antecedentes que posee la firma la multa se graduará en un 35% (treinta y cinco por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 12.945,53);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable MATYPREM S.A. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-671358-2 - CUIT N° 30-712358-2, con domicilio en Tierra del Fuego N° 180, de la Localidad de Trelew, Provincia de Chubut por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 02/100 (\$ 16.415,02) calculada al 09/06/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 365/13-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 94/100 (\$4.530,94), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 31-07-143 V: 06-08-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR:
GOMEZ DANIEL ANDRES
COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

VISTO: El Expediente Nº 1481/2013-DGR., "GOMEZ DANIEL ANDRES." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. Nº 20-12519926-8; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de GOMEZ DANIEL ANDRES - CUIT Nº 20-12519926-8 Nº de inscripción 907-333771-1, con domicilio fiscal en Avda. Tehuelches Nº 350 Bº Gral. Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 742101 – servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico - Alícuota 3.00%, (Ley XXIV Nº 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 6); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp-101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta Nº L000226/2013-AUF, por las posiciones fiscales 05 a 12/2012; 01 a 07 /13; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la

inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición Nº 0215/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva Nº 000226/2013-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de los anticipos 05 a 12/12; 01 a 07/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 10.357,03 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 03/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable GOMEZ DANIEL ANDRES - CUIT Nº 20-12519926-8 Nº de inscripción 907-333771-1, con domicilio fiscal en Avda. Tehuelches Nº 350 Bº Gral. Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal con-

forme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 12.834,65 (PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTAY CUATRO CON 65/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0215/ 2013 - DF e IMPOSER al contribuyente GOMEZ DANIEL ANDRES - CUIT N° 20-12519926-8 N° de inscripción 907-333771-1, con domicilio fiscal en Avda. Tehuelches N° 350 B° Gral. Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 05 /12 a 07/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 3.107,11 (PESOS TRES MIL CIENTO SIETE CON 11/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0514/14 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 31-07-14 v: 06-08-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a
PARUGUES Juan Carlos
Casa N° 40
Barrio «40 viviendas - KM.8 Ex Coop. Ceferino
Namuncurá» código (714)
9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al señor PARUGUES, Juan Carlos DNI N° 16.001.956 de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 15, de Julio de 2014, VISTO: El Expediente N° 410/14 S.I.P.y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 117/08-IPVyDU, se adjudicó a favor del señor PARUGUES, Juan Carlos la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 40 del Barrio «40 Viviendas KM. 8 Ex Coop. Ceferino Namuncurá» Código (714) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que a fs. 39 obra denuncia de la ocupante, la cual habita la vivienda, por contrato de comodato desde la fecha de entrega de la misma, aporta pruebas de su ocupación y solicita se la regularice, Que a fs. 84/86 constan cédulas de notificación dirigidas al titular en distintos domicilios, y a fs.

87/90 informes de lo observado, Que fs. 91/92 el titular efectúa descargo en tiempo y forma, reconociendo expresamente su no ocupación desde la fecha de entrega de la unidad habitacional, Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutive pertinente; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA

VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada a favor del señor PARUGUES, Juan Carlos DNI N° 16.001.956 otorgada mediante Resolución N° 117/08 IPVyDU sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 40 del Barrio «40 viviendas KM. 8 Ex Coop. Ceferino Namuncurá» Código (714) de la ciudad, de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la tenencia precaria resuelta por el Artículo 1° el señor PARUGUES, Juan Carlos, DNI N° 16.001.956, y la señora HIDALGO, Silvia del Valle, DNI 20.110.415, quedan impedidos de acceder en el futuro como Beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo, salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar; Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 2350/14-IPVyDU.- Firma Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT-Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad, que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior; dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO
RAWSON CH, 21 de Julio del 2014.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 01-08-14 V: 05-08-14.

**República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT**

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, a la agente VIDELA SORAYA (D.N.I. N° 22.934.832), quien se desempeña como ayudante de cocina en la Escuela N° 216 de Trelew. Con último domicilio calle Rivadavia 2140 (9100), ciudad de Trelew, a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 5084-ME-12.-

I: 22-07-14 V: 05-08-14.

**TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA
NOTARIAL**

**INSCRIPCION DE POSTULANTES PARA
REGISTROS NOTARIALES N° 20 Y N° 36**

El Tribunal de Superintendencia Notarial, a fin de cubrir la vacante de los Registros Notariales N° 20 con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia y N° 36 con asiento en la ciudad de Rawson - Acuerdo 640/14 T.S.N.; abre el período de inscripción de postulantes que finalizará el día 8 de septiembre próximo, para la evaluación de idoneidad que establecen los arts. 25 y 27 de la Ley III N° 25.

Asimismo se determinó que a partir del 6 de agosto se encontrarán a disposición de los postulantes, los programas de examen correspondientes, en la sede y delegaciones del Colegio de Escribanos. El sorteo de temas para los inscriptos se efectuará el día 17 de septiembre de 2014 a las nueve (9 hs.) en sede del Tribunal de Superintendencia Notarial.

Se establece el día 19 de septiembre del corriente año, a las nueve (9 hs.) horas para la prueba escrita y a las diecisiete (17 hs.) horas para la prueba oral, en la sede de la Escuela de Capacitación Judicial del Superior Tribunal de Justicia sita en las calles Rivadavia y Roberto Jones de la ciudad de Rawson.

En caso de alterarse el día u hora, el Tribunal de Superintendencia Notarial notificará a los postulantes en el domicilio constituido en el momento de la inscripción.

JOSE H. O. MAIDANA
Secretario
Superior Tribunal de Justicia

I: 01-08-14 V: 05-08-14.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 21/14**

OBRA: "Ampliación y Refacción Escuela N° 103 de Lago Rivadavia".

UBICACION: CHOLILA.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos (\$ 7.862.600,00)

Plazo de ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos setenta y ocho mil seiscientos veintiséis (\$ 78.626,00).

Capacidad de ejecución anual: cinco millones ochocientos noventa y seis mil novecientos cincuenta (\$ 5.896.950,00) en Especialidad de Arquitectura
Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).-
Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: JUEVES 28 de AGOSTO de 2014, hasta las 10:30 hs, en la sede de la Escuela N° 103 sita en Ruta Provincial N° 71 de Villa Lago Rivadavia, Cholila - Chubut

ACTO DE APERTURA: el día JUEVES 28 de AGOSTO de 2014, 11:00 horas, en la Escuela N° 103, sita en Ruta Provincial N° 71 Villa Lago Rivadavia, Cholila, Provincia del Chubut.

I: 25-07-14 V: 01-08-14.

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2014

OBRA: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN".

UBICACIÓN: CALLE CONDARCO ENTRE PATAGONIA Y FUERTE VIEJO - CALLE CELANO ENTRE AV. IRIGOYEN Y BELGRANO- B° JUAN MANUEL DE ROSAS- TRELEW -CHUBUT.

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS

SESENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.647.263,31).

GARANTIA DE OFERTA: PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 26.472,63).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.941.789,93.-) (Sección Ingeniería).-

PLAZO DE OBRA: CIENTO VEINTE DIAS (120 días) CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 22 DE AGOSTO DE 2014

HORA DE APERTURA: 10:00 HS.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).- VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).- CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE OBRAS POR

CONTRATO - S.O. y S.P. MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.

ADQUISICION DE PLIEGOS: DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 29-07-14 V: 04-08-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACIÓN

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 15 viviendas en Planta Baja y 46 viviendas tipo Dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos, en la ciudad de Esquel.

Presupuesto Oficial Total: \$ 52.961.764,71.-

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 19/14

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 15 viviendas en Planta Baja y 46 Dúplex, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos.

Cant.: 61.

Presupuesto Oficial: \$ 52.961.764,71.

Garantía de Oferta: \$ 529.617,95.

Plazo Ejec.: 450.

Capacidad de Ejecución Anual: 42.369.411,77.

Valor del Pliego: 52.962.

Fecha y Hora Apertura: 22 de Agosto de 2014 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO de 2014.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson o en la Delegación Zona Oeste, Julio A. Roca 638, Esquel, Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: El 22 de Agosto de 2014 hasta las 9:00 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliego.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 29-07-14 V: 04-08-14.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación Pública N° 02/14-MDTySP- Adquisición de dos (02) embarcaciones tipo tracker casco rígido con una capacidad no menor a 6 personas para la Dirección de Pesca Continental.-

Presupuesto Oficial: \$ 295.000,00.

Fecha de Apertura: 5 de Agosto de 2014 a las 11:00 hs

Lugar: Oficina de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos sita en 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson

Adquisición de Pliegos y consultas: Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos sita en 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson, teléfono de contacto (0280) 4 482-603 al 607, correo oficial

comprasmdtysp@gmail.com

Valor del Pliego: \$ 400,00

Plazo de Presentación de oferta: Hasta el día 5 de Agosto a las 11:00 hs

Plazo de Mantenimiento de Oferta: 30 días hábiles a partir de la fecha de Apertura

Plazo de entrega de mercadería: 30 días corridos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra.

Plazo de Pago: 30 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra debidamente sellada

* Las propuestas serán recepcionadas en sobre cerrado sin identificar en la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos hasta las 11:00 hs del día 5 de Agosto del corriente año respetando las siguientes observaciones:

* Nombre y domicilio de la repartición

* Tipo y número de Licitación

* Fecha y hora de la apertura

Segmento embarcación

Embarcación tipo tracker (casco rígido).

Eslora No menor a 5,20 mts.

Motor 4 tiempos, potencia no menor a 50 HP.

Tanque de combustible no menor a 70 lts., 2 tambuchos,

Accesorios de embarcación consola con comandos a distancia de motor, relojes de RPM, voltímetro, indicador de power trim y parabrisas, cables de comandos, bomba de achique no menor a 400 gal/hora, tablero con fichas para bomba de achique, butaca doble con respaldo y luces de navegación.

Trailer Según normas de tránsito, incluye luces, guardabarros y malacate con cincha de ajuste para la embarcación.

I: 01-08-14 V: 05-08-14.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE
VIVIENDAS PROMEVI

**LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR
AJUSTE ALZADO**

**“9 Mejoramientos de Viviendas en el Parque
Nacional Los Alerces”.**

LICITACION PUBLICA N° 28/14

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.544.782,55.-
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL.-

REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$
2.317.173,83.-

PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 240

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.544.-

GARANTIA DE OFERTA: \$ 15.447,83.-

FECHA DE APERTURA: 29/08/14 A PARTIR DE LAS
9:00 HS

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 29/08/14 HAS-
TA LAS 9:00 HS

LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE OFERTAS:
EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO N° 297
RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA
PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS
ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

TODOS LOS VALORES SON A ABRIL 2014.

NOTA IMPORTANTE:

• LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2
(DOS) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTU-
RA DE LA PRESENTE LICITACION.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITU-
TO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO UR-
BANO DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT y EN LA
SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

I: 01-08-14 V: 07-08-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACIÓN

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y DESARROLLO URBANO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIO PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS
DEL TESORO PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 29/14

COMPLETAMIENTO DE CALLES EN EL ENTORNO
URBANO DE CENTRO DE ENCUENTRO OESTE EN LA
CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: \$ 6.230.786,57.-

Capacidad de Ejecución: \$ 14.953.887,77.-

Plazo Ejecución: 150 días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 62.307,87.-

Valor del Pliego: \$ 6.230,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 16 de setiembre de 2014
a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JUNIO 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU,
Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 01-08-14 V: 07-08-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE PUBLICACIÓN
LEY DE EMERGENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/14

ELECTRIFICACION RURAL EN LAGO LEZANA DE
LA LOCALIDAD DE CHOLILA.
Inversión: \$ 1.297.718,39.-

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley I N° 515 -Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos Esenciales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano comunica que se ha contratado con la Empresa IN.CO.PA. S.R.L. la obra "Electrificación Rural en Lago Lezana de la Localidad de Cholila", en la suma de \$ 1.297.718,39.-

I: 01-08-14 V: 07-08-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACIÓN
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 323 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos.

Presupuesto Oficial Total: \$ 207.786.738,02.-

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Renglón I: 48 Viviendas Manzanas 212 y 213, Barrio Ciudadela Km. 12
Cant.: 48.
Presupuesto Oficial: \$ 29.860.003,53.
Garantía de Oferta: \$ 298.600,04.
Plazo Ejec.: 390.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 27.563.080,18.
Valor del Pliego: \$ 29.860.
Fecha y Hora Apertura: 29 de Agosto 2014 a partir de las 09:00 horas.

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Renglón II: 48 Viviendas Manzanas 214 y 215, Barrio Ciudadela Km. 12
Cant.: 48.
Presupuesto Oficial: \$ 30.055.383,16.
Garantía de Oferta: \$ 300.553,83.
Plazo Ejec.: 390.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 27.743.430,61.
Valor del Pliego: \$ 30.055.
Fecha y Hora Apertura: 29 de Agosto 2014 a partir de las 09:00 horas.

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Renglón III: 48 Viviendas Manzanas 216 y 217, Barrio Ciudadela Km. 12
Cant.: 48.
Presupuesto Oficial: \$ 30.564.890,75.
Garantía de Oferta: \$ 305.648,91.
Plazo Ejec.: 390.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 28.213.745,31.
Valor del Pliego: \$ 30.565.
Fecha y Hora Apertura: 29 de Agosto 2014 a partir de las 09:00 horas.

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón IV: 48 Viviendas
Manzanas 194 y 195, Barrio Ciudadela Km. 12
Cant.: 48.
Presupuesto Oficial: \$ 29.577.888,83.
Garantía de Oferta: \$ 295.778,89.
Plazo Ejec.: 390.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 27.302.666,61.
Valor del Pliego: \$ 29.578.
Fecha y Hora Apertura: 29 de Agosto 2014 a partir
de las 09:00 horas.

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Renglón V: 48 Viviendas Man-
zanas 196 y 197, Barrio Ciudadela Km. 12
Cant.: 48.
Presupuesto Oficial: \$ 31.241.636,58.
Garantía de Oferta: \$ 312.416,37.
Plazo Ejec.: 390.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 28.838.433,76.
Valor del Pliego: \$ 31.241.
Fecha y Hora Apertura: 29 de Agosto 2014 a partir
de las 09:00 horas.

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Renglón VI: 48 Viviendas
Manzanas 198 y 199, Barrio Ciudadela Km. 12
Cant.: 48.
Presupuesto Oficial: \$ 31.566.073,24.
Garantía de Oferta: \$ 315.660,73.
Plazo Ejec.: 390.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 29.137.913,76.
Valor del Pliego: \$ 31.566.
Fecha y Hora Apertura: 29 de Agosto 2014 a partir
de las 09:00 horas.

N° de Lic.: 31/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Renglón VII: 35 Viviendas
Manzanas 184 y 185, Barrio Ciudadela Km. 12
Cant.: 35.
Presupuesto Oficial: \$ 24.920.861,93.
Garantía de Oferta: \$ 249.208,62.
Plazo Ejec.: 390.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 23.003.872,55.
Valor del Pliego: \$ 24.921.
Fecha y Hora Apertura: 29 de Agosto 2014 a partir
de las 09:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: en todos los casos hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 01-08-14 V: 07-08-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	1430	\$ 715
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V.- TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Modulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.